NOTA DNCP/DNC/N° 19.964 **/ 2017** **Asunción,** 10 **de agosto de 2017**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Loma Plata.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°323961 ID N°333418.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. El id que figura en el anexo b punto 3 (330746) no corresponde al llamado de referencia.-

2. Consultamos a la convocante si al requerir experiencia del año 2017 no estaría limitando la participación de los potenciales oferentes?

3. La cantidad de los bienes a ser adquiridos que figuran en las especificaciones técnicas no coinciden con lo indicado en la planilla de precios (ver por ejemplo ítem 7).-

4. Consultamos a la convocante si no sería necesaria incluir como mínimo en las especificaciones técnicas a fin de evitar limitar la participación de potenciales oferentes.

5. No se ha adjuntado la proforma de contrato.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles,

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

DIR. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios -

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC